Conceptos básicos de economía

Medidas de la tasa de paro empleadas en España

- **Paro según la EPA (Encuesta de Población Activa):** la EPA se realiza trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística sobre una muestra de 60.000 hogares, conforme al cuestionario y métodos de la Oficina Estadística de la UE (Eurostat). Los datos se recogen por entrevista personal y telefónica; los resultados se obtienen al cabo de un mes y medio de finalizar el trabajo de campo.

  La tasa de paro se calcula como el cociente de la diferencia entre activos y ocupados, es decir, parados (numerador) y los activos (denominador). Se consideran **activos** las personas de 16 ó más años que, durante la semana de referencia (la anterior a aquélla en que se ha realizado la entrevista), suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o están disponibles y en condiciones de incorporarse a esa producción. Se subdividen en ocupados y parados. Se consideran ocupados, las personas de 16 ó más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución en dinero o especie. También son ocupados aquéllos que aun teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones,… Se consideran **parados** las personas de 16 ó más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. Según el Reglamento (CE) 1897/2000 existen nueve métodos de búsqueda de empleo considerados activos. Entre éstos podemos destacar: estar en contacto con una oficina de empleo pública o privada con el fin de encontrar trabajo, enviar una candidatura directamente a los empleadores, anunciarse o responder a anuncios de periódicos,… Estas actividades deben haberse realizado en las cuatro semanas anteriores a la entrevista.

  La EPA ha sido objeto de tres reformas en los últimos años. En 1999 se ampliaron tanto el período de entrevistas como la muestra, con el fin de dar más continuidad a la encuesta. Paralelamente se introdujeron modificaciones en el concepto de «subempleo». En 2000 se procedió a una actualización de las «secciones muestrales», un cambio puramente técnico.

  En 2002 se ha producido una nueva reforma, más profunda, y que persigue tres objetivos. En primer lugar, una acomodación de los «factores de elevación» (que son los que se utilizan para, a partir de los datos de la muestra, conocer los que corresponden a la población), con el fin de dar una mayor ponderación a las edades centrales en la muestra, y que está motivada por las llegadas de inmigrantes, con más ponderación en las edades centrales. En segundo lugar, depurar las distorsiones causadas por la falta de respuesta en las encuestas. Por último, adaptar la encuesta a la definición de desempleo propuesta por Eurostat, es decir, aplicar el Reglamento 1897/2000.

- **Paro registrado en el Instituto Nacional de Empleo (INEM):** está constituido por el total de demandas de empleo en alta, registradas por el INEM, existentes el último día de cada mes, excluyendo las que correspondan a situaciones laborales descritas en la Orden Ministerial del 11 de marzo de 1985, por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado. Dicha orden, excluye todas aquellas demandas de empleo que al final del mes de referencia se encuentran en determinadas situaciones, en total trece, como pueden ser aquéllas que se realizan para acceder a la situación de pluriempleo, las que persiguen un cambio en el empleo actual, las que solicitan un empleo para un período inferior a tres meses, y otras.

  Las cifras de paro del INEM están sujetas a determinadas limitaciones. Por ejemplo, la inscripción en el INEM puede realizarse únicamente para cobrar el subsidio de desempleo.

- **Cotizantes a la Seguridad Social:** el número de cotizantes a la Seguridad Social se utiliza como indicador del volumen de empleo, a partir del cual pueden aproximarse las variaciones en la tasa de paro. Este indicador sería el ideal, si todas las personas que encontrasen un empleo o que ya desempeñasen alguno estuviesen dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social. Sin embargo, este indicador está afectado por claras limitaciones, dado que no todos las personas que trabajan cotizan a la Seguridad Social y viceversa.

Las cifras de paro resultantes de cada uno de estos indicadores no coinciden. Parece por tanto adecuado analizar someramente las causas de las desviaciones de los indicadores del INEM y la Seguridad Social respecto del paro EPA, que es el que se toma como referencia por los organismos y en las comparaciones internacionales.

CONCEPTOS

En el caso de los datos del INEM y la EPA, las diferencias son muy significativas, en especial desde 1990, permaneciendo sistemáticamente la tasa EPA por encima de la del INEM. Una posible explicación1 radica en los colectivos que son eliminados por el INEM a efectos de calcular el número de parados. El peso de dichos colectivos ha pasado de representar el 20 por 100 de todos los demandantes totales de empleo en 1986, a representar en torno a un 40-45 por 100 a partir de 1992, fecha a parir de la cual el porcentaje se ha estabilizado. Es decir, las diferencias en el proceso de depuración de los datos, son la cusa fundamental de las discrepancias registradas entre ambos indicadores.

En lo que a los registros procedentes de la Seguridad Social se refiere, también aparecen discrepancias en relación a la tasa EPA; las cifras de empleo de la economía española son superiores según el registro de la Seguridad Social. Esta última fuente, contabiliza el número de afiliaciones, y no de afiliados, con lo que los trabajadores dados de alta en más de un empleo serán contabilizados dos veces. Este podría ser un primer dato a tener en cuenta de cara a la posible sobrevaloración del empleo que realiza la Seguridad Social. Las estimaciones del Ministerio de Trabajo a este respecto indican que el número de afiliaciones supera al de afiliados en unos 200.000. Los trabajadores por cuenta propia que cotizan para mantener su derecho a pensión, aunque no tengan una actividad continuada, serían una segunda fuente de sobrevaloración. Por el contrario, la Seguridad Social no computa aquellas personas que trabajan sin estar debidamente dadas de alta en el sistema.